SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2014, ADQUISICIÓN DE MIRAS DIURNAS Y NOCTURNAS, MARCADOR PERSONAL DE USO TÁCTICO Y ESCOPETAS – PLURIANUAL. ID 284259

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 10:20 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Comandancia N° 1163 de fecha 13 de noviembre de 2014, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más conveniente para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento.

2.- ANTECEDENTES

i. N° de PAC: ID N° 284.259

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en la partida del Sub Grupo del Gasto 550 Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad,con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro Público y Fuente de Financiamiento 20 (FF-20)Recursos del Crédito Público, previsto en el Presupuesto General de la Nación asignado para la Policía Nacional según Ley N° 5142/14 y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015.

iii. Publicación: a) en el SICP el 25/11/2014 11:39; b) El llamado fue publicado en prensa escrita por tres días.

iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución N° 1163 de fecha 13 de noviembre de 2014.
Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Crio. Pral. DEJAP. Pedro Joel Florentín Stiglich
Tesorero del Programa 2.7.0 Servicio de Equipamientos e Insumos para la Policía Nacional
Comisario Principal DEJAP Higinio Edgar Núñez Santacruz

3.- ACTO DE APERTURA

Que, en fecha cinco de diciembre de 2014 se realizó la etapa competitiva en el proceso de subasta a la baja electrónica, según el Acta de Sesión Pública Virtual y de acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas en fecha nueve de diciembre del corriente por Acta N° 124/2014 en el local del salón de actos del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, contando con la presentación de las siguientes empresas oferentes:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	MEGA - SERVICE	80017477-1	1.832.999.910
2	SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)	80025550-0	1.882.800.000
3	MAFARA S.A.	80021850-7	900.000.000
4	DATA LAB S.A.	80030218-4	1.864.999.830
5	COMTECPAR S.A.	80012987-3	697.500.000

4.- HECHOS

Que, en fecha 02 de diciembre de 2014 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP N° 3511/14, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA DATA LAB S.A. CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 56/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MIRAS DIURNAS Y NOCTURNAS, MARCADOR PERSONAL DE USO TACTICO Y ESCOPETAS", CONVOCADA POR EL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Que la empresa Data Lab S.A., ha impugnado el ítem 1 Miras de uso táctico para fusil M4 y Galil de la Licitación Pública Nacional N° 56/2014 Segundo llamado para la Adquisición de Miras Diurnas y Nocturnas, Marcador Personal de uso Táctico y Escopetas, y en el Sistema de Informaciones de la Contrataciones Públicas (SICP), se encuentra Impugnado Parcialmente con Suspensión, en ese contexto, la Policía Nacional a través de los Superiores considera pertinente proseguir con el proceso licitatorio en los ítems 2 Marcador personal con iluminación propia para identificación nocturna de uso táctico; 3 Marcador personal de Diodo Fotoemisor de uso táctico y 4 Escopeta, amparado en lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1408/14 que en su artículo 28° expresa "En caso de que el llamado se encuentre en el estado "Impugnado parcialmente con suspensión", la etapa competitiva se llevará a cabo subastando los grupos no afectados por la impugnación, conforme a la Resolución dictada por la DNCP, salvo que la convocante disponga la prórroga de todos los grupos.

Conforme a lo expuesto, se ha solicitado a la Abog. RITA LEITE QUEVEDO, Jueza Instructora la continuidad del proceso en las fechas establecidas para el inicio de la etapa competitiva y la entrega física de las ofertas, previstas para el día viernes 5 y martes 9 de diciembre del corriente, a las 08:10 horas y 08:00 horas respectivamente en los ítems 2 Marcador personal con iluminación propia para identificación nocturna de uso táctico; 3 Marcador personal de Diodo Fotoemisor de uso táctico y 4 Escopeta, conforme a las especificaciones expuestas en la bases del llamado.

Que, a fin de evitar perjuicios y daños irreparables a la Institución y de modo a para satisfacer todos los requerimientos institucionales, y seguir cabalmente las disposiciones que regulan las contrataciones públicas, éste Comité Evaluador recomienda cancelar el ítem 1 Miras de uso táctico para fusil M4 y Galil, en virtud al Art. 31 de la Ley N° 2051/03 textualmente dice: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando (...) de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*

5.-ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El Comité de Evaluación procede a la verificación de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en inciso 1) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber: (a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original); (b) Formulario de Lista de precios, con las cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente o sus representantes; (c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente; (d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendido en la forma, por el monto y el plazo requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y (e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley Nº 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº. 330/07 de la dirección General de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida			Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
				Monto	Vigencia			
1	MEGA - SERVICE SRL	Cumple	Cumple	150.000.000	Desde 05-12-2014 Hasta 13-02-2015	Cumple	Cumple	1332290
2	SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)	Cumple	Cumple	200.000.000	Desde 04-12-2014 Hasta 12-02-2015	Cumple	Cumple	1332458
3	MAFARA S.A.	Cumple	Cumple	46.500.000	Desde 04-12-2014 Hasta 04-03-2015	Cumple	Cumple	1332128
4	DATA LAB S.A.	**No Cumple**	Cumple	230.000.000	Desde 05-12-2014 Hasta 15-03-2015	Cumple	Cumple	1332161
5	COMTECPAR S.A.	Cumple	**No Cumple**	35.000.000	Desde 05-12-2014 hasta 13-02-2015	Cumple	Cumple	1332293

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales expuestos en cuadro anterior, se concluye que lo siguientes:

Las firmas oferentes **MEGA SERVICE S.R.L, SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT) y MAFARA S.A.**, han presentado las documentaciones básicas de carácter sustancial cumpliendo con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

Con relación a la oferta presentada por la empresa **DATA LAB S.A.,** la empresa utiliza el Formulario de Oferta para un proceso convencional y no el Formulario de un proceso licitatorio por Subasta a la Baja Electrónica establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para una mejor ilustración se expone el siguiente cuadro:

FORMULARIO N° 3 FORMULARIO DE OFERTA DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES	**FORMULARIO N° 3 FORMULARIO DE OFERTA DE LA EMPRESA DATA LAB S.A.**
a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones, y las Adendas publicadas.	a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.
h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC;	h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y clausula 16 de las CGC.;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del Calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.	i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Observado la pertinencia del formulario de ofertas presentada en el marco de éste proceso licitatorio, se procede conforme a los parámetros establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación donde se establece que se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: **numeral 1.- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,** el Formulario de Ofertas de la empresa DATA LAB S.A., contiene alteraciones en el inciso "a", inciso "h" y el inciso "i".

Conforme a las verificaciones realizadas a las ofertas de la empresa DATA LAB S.A., **NO CUMPLE** con ésta etapa de evaluación, por no haber presentado el Formulario de Oferta indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, como conclusión de la verificación realizada presenta formulario de un proceso licitatorio convencional y no la de una Subasta a la Baja Electrónica, por ende resulta que la oferta presentada no es evaluable y en consecuencia descalificada, por lo que éste Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta, por no cumplir con los documentos sustanciales del presente proceso, en virtud a lo establecido en el art. 61 inciso 1) del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Con relación a la oferta presentada por la empresa COMTECPAR S.A., la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada tiene un endoso a la Póliza N° 36.1508.0003943.0000 consistente en Prorroga de vigencia que expresa *"Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba"* que es del 05/12/2014 hasta el 13/02/2015

En la Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Públicas, elaborada por esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco del "Programa de Democracia Calidad en la Gestión Pública", en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a fojas 9, en el punto 4. b.) se establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía".

En este sentido, la guía señalada establece: "Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificará especialmente: Si se trata do garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar previstos al Efecto. Si se trata de Póliza de Seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello. Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá ser extendida por más pero nunca por menos) IMPORTANTE: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado por el monto máximo. Que, consten correctamente la identificación del tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado) Que cubran el periodo de mantenimiento

Los datos que deben ser consignados en las Garantías, donde conste correctamente la identidad del Tomador (oferente) del Asegurado (contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado), y se observa en la póliza principal lo siguiente:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA "ADQUISICION DE MIRAS DIURNAS Y NOCTURNAS, MARCADOR PERSONAL DE USO TACTICO Y ESCOPETAS", SEGUN LPN SBE N°56/2014 - ID 281392.-

Al analizar el endoso N° 1 se comprueba que consiste en "prorroga de vigencia", no asi en el nombre del llamado, considerando que el primer llamado de la Licitación Pública Nacional N° 56/2014 "Adquisición de Miras Diurnas y Nocturnas, Marcador Personal de Uso Táctico y Escopetas" (ID. 281392), fue cancelado por Resolución de la Comandancia N° 1160 (13/11/2014), en consecuencia se realiza un segundo llamado con otro identificador y la póliza principal referencia un llamado ya cancelado.

Endoso N° 1

TOMADOR: COMTECPAR S.A

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	TOTALES	35.000.000	0

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA EL "SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE MIRAS DIURNAS Y NOCTURNAS, MARCADOR PERSONAL DE USO TACTICO Y ESCOPETAS-PLURIANUAL", SEGUN LPN SBE N°56/2014 - ID 284.259, Y ADENDA N° 2 DEL 25/11/2014.-

El Comité Evaluador concluye que existe una inconsistencia en los datos consignados entre la póliza principal y el endoso N° 1 de la Garantía de mantenimiento de ofertas N° 36.1508.0003943.0000 en cuanto a la identificación del contrato o llamado, por lo que se recomienda **RECHAZAR** la oferta, por no cumplir con los documentos sustanciales del presente proceso, en virtud a lo establecido en el art. 61 inciso 1) del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

6.-ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Al proseguir el análisis de las ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación se procede a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de todas las empresas con precio más bajo, correspondiente a las firmas MEGASERVICE S.R.L. y MAFARA S.A., según el siguiente cuadro:

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	MEGASERVICE S.R.L.	MAFARA S.A.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2013	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa	Cumple	Cumple

oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados		
Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
F) Cualquier otro documento adicional requerido.		
a) Certificado de cumplimiento con el seguro Social – Vigente, como mínimo con 5 (cinco) empleados	Cumple	Cumple
b) Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.	Cumple	Cumple
c) Balance General de los 3 últimos años (2011-2012-2013) y Estados Financieros de conformidad a la Resolución de la SET Nº 173/04.	Cumple	Cumple
d) Copia de Matrícula de Comerciante (Empresas Unipersonales)	N/A	N/A
e) Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	Cumple
f) Constancia de estar al día con la presentación de las planillas laborales, correspondiente al Año 2013, emitido por la Dirección General de Trabajo, según Resolución VMTSS N° 1226.	Cumple	Cumple
g) Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de Declaración Jurada).	Cumple	Cumple
h)Copia de facturas por la provisión de bienes y productos de uso militar y/o para seguridad interna, como ser materiales bélicos que son utilizados por la fuerza pública, tales como, rifles de asalto, escopetas, ametralladoras, proyectiles de cualquier tipo, miras ópticas, gafas, chalecos tácticos, chalecos antibalas, productos antimotines, vehículos táctico. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado, ejecutado dentro de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013) previo a la fecha de presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
i) Autorización para la comercialización de armas, expedido por la Dirección de Material Bélico, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 4036/10 "Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, municiones, Explosivos, Accesorios y Afines" que dispone en su Art. 26; "Permiso de comercialización de armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines".	Cumple	Cumple
j) Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de Declaración Jurada).	Cumple	Cumple
k) Catálogos en idioma español o en idioma original con traducción en carácter de declaración jurada.	Cumple	Cumple
l) Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11 y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c)	N/A	N/A
m) Demás documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
n) El oferente deberá presentar el REGISTRO DE "IMPORTADOR DE ARMAS, MUNICIONES, ACCESORIOS Y AFINES" expedido por la DIMABEL vigente a la presentación de la propuesta, en virtud a la LEY Nº 4.036.	Cumple	Cumple

Conforme al Artículo 59 2do. párrafo del Decreto N° 21909/03, que dice: "... a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante", siguiendo los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación "*La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de requerir aclaraciones a los oferentes. En caso de ausencia de algún documento formal, "no substancial" o dudas en cuanto a la presentación de la oferta, la convocante podrá requerir por escrito a los oferentes las aclaraciones. El plazo para la presentación de los mismos será de 1 (uno) día hábil posteriores a la recepción del requerimiento*", obrando en consecuencia se solicita documentos requeridos en la Sección VII, Anexo Nº I - Documentos que componen la oferta, para que remita al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones las documentaciones adicionales que le son requeridas por nota. Las notas que se detallan a continuación fueron remitidas vía fax con la confirmación de la recepción de las mismas a las empresas:

MEGASERVICE S.R.L., por Nota UOC N° 2037 de fecha 09/12/2014, los siguientes documentos requeridos en la Sección VII, Anexo N° I – Documentos que componen la oferta, debidamente autenticado en caso de ser copia y foliados:

• Catálogos en idioma español o en idioma original con traducción en carácter de declaración jurada para el ítem 4,

• Demás documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas, Garantía Escrita para el ítem 4.

En fecha 10/12/2014 según mesa de entrada N° 1130, la empresa **MEGASERVICE S.R.L.** presenta en tiempo y forma el Catálogos en idioma español o en idioma original con traducción en carácter de declaración jurada para el ítem 4 y demás documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas, Garantía Escrita para el ítem 4, acompañado de la siguiente nota:

> Se adjunta Catálogos en inglés con su respectiva traducción original realizado por traductor matriculado por la Corte Suprema de Justicia. Adicionalmente remitimos el Manual del Propietario completo de la Escopeta **MOSSBERG 590** en idioma Español totalmente autenticado por Escribano Público, a fin de corroborar todas las características sin reserva alguna de su cumplimiento con el P.B.C.
>
> Con respecto al segundo punto requerida en la nota, con respecto a la **"GARANTÍA ESCRITA"** para el ítem N°4, aclaramos que solo el FABRICANTE puede proveer dicha garantía en forma ESCRITA junto con la entrega del bien (Escopetas). No obstante a página 25 del **MANUAL DEL PROPIERTARIO**, adjunto a este escrito, se encuentra la Garantía Limitada de 10 años que ofrece MOSSBERG, con lo cual damos por cumplido dicho requerimiento del P.B.C.

Verificado la pertinencia de los documentos presentados, se comprueba que **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**

MAFARA S.A., por Nota UOC N° 2039 de fecha 09/12/2014, los siguientes documentos requeridos en la Sección VII, Anexo N° I – Documentos que componen la oferta, debidamente autenticado en caso de ser copia y foliados:

- Constancia de estar al día con la presentación de las planillas laborales, correspondiente al Año 2013, emitido por la Dirección General de Trabajo, según Resolución VMTSS N° 1226
- Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de Declaración Jurada).
- Copia de facturas por la provisión de bienes y productos de uso militar y/o para seguridad interna, como ser materiales bélicos que son utilizados por la fuerza pública, tales como, rifles de asalto, escopetas, ametralladoras, proyectiles de cualquier tipo, miras ópticas, gafas, chalecos tácticos, chalecos antibalas, productos antimotines, vehículos táctico. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado, ejecutado dentro de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013) previo a la fecha de presentación de la oferta.
- Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de Declaración Jurada).
- Catálogos en idioma español o en idioma original con traducción en carácter de declaración jurada.
- Demás documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas, garantía escrita para el ítem 4.
- El oferente deberá presentar el REGISTRO DE "IMPORTADOR DE ARMAS, MUNICIONES, ACCESORIOS Y AFINES" expedido por la DIMABEL vigente a la presentación de la propuesta, en virtud a la LEY Nº 4.036

En fecha 10/12/2013 según mesa de entrada N° 1135, la empresa **MAFARA S.A.,** presenta la Constancia de estar al día con la presentación de las planillas laborales, correspondiente al Año 2013, Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado en carácter de Declaración Jurada; Copia de facturas por la provisión de bienes equivalente al 50%

del monto ofertado, ejecutado dentro de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013) previo a la fecha de presentación de la oferta y Catálogos en idioma español o en idioma original con traducción en carácter de declaración jurada para el ítem 4, Demás documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas, garantía escrita para el ítem 4 y el REGISTRO DE "IMPORTADOR DE ARMAS, MUNICIONES, ACCESORIOS Y AFINES" expedido por la DIMABEL vigente a la presentación de la propuesta, en virtud a la LEY Nº 4.036, habiéndose realizado la verificación de las Documentaciones adicionadas, se comprueba que **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa por ajustarse a los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud en virtud a lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

7.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

Siguiendo con la evaluación, el Comité procede a verificar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en las bases del proceso de las empresas calificadas según el siguiente análisis:

(a) ***Capacidad financiera***

OFERENTES	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**c) Rentabilidad:** El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
MEGA SERVICE S.R.L.	6,39	0,21	0,79
MAFARA S.A.	0,00	0,00	0,00

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas **MEGA SERVICE S.R.L. y MAFARA S.A., CUMPLEN** con este criterio de evaluación.

(b) ***Experiencia y Capacidad Técnica***

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

DOCUMENTOS	**MEGA SERVICE S.R.L**	**MAFARA S.A.**
El oferente deberá presentar Copia de facturas por la provisión de bienes y productos de uso militar y/o para seguridad interna, como ser materiales bélicos que son utilizados por la fuerza pública, tales como, rifles de asalto, escopetas, ametralladoras, proyectiles de cualquier tipo, miras ópticas, gafas, chalecos tácticos, chalecos antibalas, productos antimotines, vehículos táctico. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado, ejecutado dentro de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013) previo a la fecha de presentación de la oferta.	cumple	cumple
Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de Declaración Jurada).	cumple	cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados	cumple	cumple
Autorización para la comercialización de armas, expedido por la Dirección de Material Bélico, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 4036/10 "Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, municiones, Explosivos, Accesorios y Afines" que dispone en su Art. 26; "Permiso de comercialización de armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines".	cumple	cumple
Catálogos en idioma español o en idioma original con traducción en carácter de declaración jurada.	cumple	cumple

(c) ***Muestras:*** No Aplica

(d) ***Margen de Preferencia:*** Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse ninguno de los supuestos establecidos la Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas" y su Decreto 9.

(e) ***Criterio para desempate de la Oferta:*** No aplica.

(f) ***Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:*** No aplica

8.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

I. A moción del representante de la firma oferente **SIT PARAGUAY S.A.**, el Sr. Ricardo Romero, con C.I. N° 1.191.765, deja constancia que la firma oferente **DATA LAB S.A.** modifica el Formulario N° 03 – Formulario de Ofertas, en los incisos a), h), i) que no corresponde a un formulario de Subasta a la Baja Electrónica.

La empresa Data Lab S.A., fue descalificada por documentación sustancial en el numeral 5 de éste informe.

Por otra parte, a moción de la representante de la firma oferente **MAFARA S.A.**, la Sra. Magali Yudis, con C.I. N° 2.959.902, deja constancia que la firma oferente **COMTECPAR S.A.**, en la Declaración Jurada del Articulo 40 y en la Declaración Jurada de Menores, el Numero de I.D. no corresponde al llamado. También deja constancia que el Formulario N° 03 de su oferta, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones.

La empresa Comtecpar S.A., fue descalificada por documentación sustancial en el numeral 5 de éste informe, (Garantía de Mantenimiento de Oferta no está debidamente extendida), por lo que no se analiza los demás documentos que fueron observados en el Acta de Apertura de Ofertas.

II. El representante de la Empresa Data Lab S.A., el Señor Alfredo Beil, con C.I. N° 580.997, manifiesta y deja constancia acerca del incumplimiento de dos requisitos de los marcadores de la marca S&S Precision Modelo Manta Strobe solicitados y que fueron solicitados en el PBC. Dicho incumplimiento se refiere a las empresas MEGA SERVICE S.R.L. y SIT S.A.

Requerimientos del pliego:

Item 3 Marcador personal de Diodo Fotoemisor de uso táctico

1. Diodo fotoemisores infrarrojos de alta potencia (LED)
2. Con Norma Militar MIL-STD
3. **Indicador de Batería Baja y Fallas**
4. **Módulo de Control con indicadores de modo de operación**
5. Sistema inmune a golpes e impermeable al agua

Haremos una descripción y se explican más abajo los motivos por los cuales el producto Manta Strobe **no cumple** con los requisitos del Pliego específicamente sobre los puntos 3 y 4

ITEM 3 – Marcador personal de diodo foto-emisor de uso táctico.

1. **Diodo foto-emisores infrarrojos de alta potencia:**
   MANTA STROBE- Cumple
   MEPRO LIR – Cumple
2. **Con Norma militar MIL-STD:**
   MANTA STROBE- Cumple
   MEPRO LIR – Cumple
3. **Indicador de batería baja y fallas:**
   El Marcador Personal IR tiene como objetivo proyectar una iluminación infrarroja o visible al ojo humano para que las fuerzas aliadas reconozcan la localización de sus compañeros, y de esta manera prevenir que ocurra fuego y accidentes fatales entre fuerzas amigas. Lamentablemente en situaciones de combate, estos accidentes tienden a ocurrir por causa de la presión existente y la confusión que se crean en situaciones nocturnas.

En caso que el agente policial o el soldado deseen utilizar la activación del dispositivo y el sistema posea fallas y/o falta de batería, esto podrá colocar en riesgo la vida del usuario. Por lo tanto, es vital que el usuario esté consciente de la condición y modo del sistema.

- **Marcador S&S Precision mod. MANTA STROBE**

  NO CUMPLE- El Modelo Manta Strobe **no posee ninguna indicación visual que indique que la batería se encuentre baja y que existe una falla en el sistema** durante la operación del mismo poniendo en riesgo la vida de los operadores de los marcadores personales. Adicionalmente, este sistema no posee ningún tipo de indicador de posiciones de señalización visual, con lo cual no permite que el usuario sepa exactamente la condición y modo del sistema.

- **Marcador MEPROLIGHT mod. MEPRO LIR**

  CUMPLE – El modelo MEPRO LIR posee un módulo de control del dispositivo que le permite al usuario saber exactamente cuáles son las condiciones y posición de activación del sistema incluyendo indicador visual de batería baja y de fallas.

  Las posiciones indicadas son las siguientes:

  a) **F:** Indicador señalización manual de iluminación (para comunicación visual Infra Rojo en códigos visuales secretos entre fuerzas aliadas)
  b) **1:** Flash Corto
  c) **2:** Flash Lento
  d) **3:** Pulso de tres Flashes con alta intensidad
  e) **C:** Modo constante de iluminación IR
  f) **Símbolo de batería:** Indicador Visual de Batería Baja
  g) **Símbolo de Flecha:** Indicador de Fallas
  h) **V:** Modo visible activado

  El tablero del MEPRO LIR con sus respectivas indicaciones

4. Módulo de control con indicadores de modo de operación:

El marcador personal es adaptado sobre el casco o sobre el hombro del agente policial o soldado. De esta manera cuando el sistema está activado, será visible a todos sus compañeros o fuerzas aliadas.

Debido a que el dispositivo que proyecta las señales IR o visibles se encuentra sobre el casco o el hombro, el usuario no podrá ver ni estar consiente de cuál es la condición exacta del sistema, en qué modo de señalización se encuentra o si el sistema tiene batería baja o fallas.

Por eso, es crítico que el módulo de control con indicadores de modo de operación permitan al agente policial o al Soldado recibir visualmente y manualmente indicaciones del sistema en tiempo real, sin tener que cambiar la posición del dispositivo de iluminación.

De acuerdo a las indicaciones presentadas, se podrá maniobrar el sistema basado en la necesidad operacional.

- **Marcador S&S Precision mod. MANTA STROBE**

  NO CUMPLE- El marcador Manta Strobe posee un sistema de vibración que simplemente indica que el dispositivo está encendido o apagado. El marcador Manta Strobe **no posee** un módulo de control con indicadores de modo de operación. Este sistema no indica en qué posición de iluminación se encuentra, ni cuál es la condición del sistema (Batería baja, fallas)

- **MEPRO LIR**

CUMPLE – El marcador MEPRO LIR posee un módulo de control con indicadores de modo de operación que le permite al usuario saber exactamente cuáles son las condiciones y posición de activación del sistema incluyendo indicador visual de batería baja y de fallas. Las posiciones indicadas son las siguientes:

i) **F:** Indicador señalización manual de iluminación (para comunicación visual Infra Rojo en códigos visuales secretos entre fuerzas aliadas)
j) **1:** Flash Corto
k) **2:** Flash Lento
l) **3:** Pulso de tres Flashes con alta intensidad
m) **C:** Modo constante de iluminación IR
n) **Símbolo de batería:** Indicador Visual de Batería Baja
o) **Símbolo de Flecha:** Indicador de Fallas
p) **V:** Modo visible activado

El tablero del MEPRO LIR con sus respectivas indicaciones

5. Sistema inmune a golpes e impermeable al agua

MANTA STROBE- Cumple
MEPRO LIR – Cumple

Sobre las extensas manifestaciones realizadas por la empresa DATA LAB S.A., conviene realizar la siguiente salvedad, que el proceso licitatorio es realizado en el marco de lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone entre otros, Art. 27 COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran... asimismo establece que El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá dictamen que servirá como base para la adjudicación... En el último párrafo del citado cuerpo legal, expresa Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia.

En el método de evaluación establecida en las bases del llamado, se indica que se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, para lo cual se expone el siguiente cuadro:

Especificaciones PBC	*Especificaciones Mega Service S.R.L.*
Ítem 3 Marcador personal de Diodo Fotoemisor de uso táctico *Diodo fotoemidores infrarrojos de alta potencia (LED)* *Con norma Militar MIL-STD* *Indicador de batería baja y fallas* *Módulo de control con indicadores de modo operación* *Sistema inmune a golpes e impermeable al agua*	**ITEM N° 3 MARCADOR PERSONAL DE DIODO FOTOEMISOR DE USO TÁCTICO** • Marca: MANTA STROBE • Modelo: MS-0011 • Diodos Fotoemisores de alta potencia LED Infrarrojos. • Cumple norma MIL-STD • Indicador de fallas y batería baja • Módulo de control con indicadores de modo operación sin necesidad de mirar el equipo, en forma intuitiva • Inmune al agua, polvo y golpes • Batería **3V CR-123 DE LITIO** está incluida en la oferta. • Diseñado específicamente para adaptarse a la curvatura de cascos de combate modernos • Se incluye Adaptador para Correas del Manta Strobe **MWA-0001** para PALS/MOLLE y correas de hasta 2" de ancho (para instalar en el Chaleco Táctico). • Diseño patentado que impide el encendido accidental de la luz visible (verde o blanca) • Un pequeño motorcito que vibra produce impulsos que le dejan saber al operador que la luz estroboscópica infrarroja está activada y en funcionamiento. • Los botones colocados a ambos lados requieren una activación simultánea para encender la luz estroboscópica visible, disminuyendo cualquier error por parte del operador • Luz verde visible de alta potencia para modo RESCATE.

Se concluye que el producto ofertado en el ítem 3 por la empresa MEGA SERVICE S.R.L., se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que con la observación realizada por la empresa Data Lab S.A., queda evidencia que pretende enervar el proceso y éste Comité desestima todo intento de influenciar en su decisión.

III. A moción del representante de la firma oferente **MEGA SERVICE S.R.L.**, el Sr. Mario Mareco, con C.I. N° 1.591.907, deja constancia que la firma oferente **MAFARA S.A.**, presenta de forma deficiente el Formulario N° 03 de ofertas conforme al Modelo de la Pag. N° 21 correspondiente al PBC, teniendo en cuenta que omite la denominación del llamado, como a la vez en su carpeta original no se visualiza copias de facturas para demostrar experiencia en la provisión de bienes objeto de la licitación como así también catálogo del bien ofertado. Así mismo con respecto al incumplimiento señalado por la firma Oferente DATA LAB S.A., aclaramos que el equipo ofertado cuenta con indicador de modo operación (vibración) y no visual como lo indica la empresa DATA LAB S.A.

El formulario de Oferta N° 3 de la empresa Mafara S.A., conforme al análisis realizado por el Comité de Evaluación no encuentra reparos al mismo, se ajusta al formato del formulario expuesto en la página 21 del Pliego de Bases y Condiciones, con relación a los documentos formales los mismos fueron requeridos nota mediante y realizada la evaluación en el numeral 6 Análisis de Documentos formales.

IV. Por otra parte, a moción del representante de la firma oferente **COMTECPAR S.A.**, el Sr. Carlos León, con C.I. N° 639.729, deja constancia que la observación presenta por el Representante legal de la Firma Oferente MAFARA S.A., con relación a la Declaración del Articulo N° 40 y Declaración Jurada de Menores se encuentra vigente en la Constancia del SIPE N° 1332293.

La oferta de la empresa Comtecpar S.A., ha sido desestimado en el numeral 5 de éste informe.

9.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Este Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Articulo 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" , los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4º Principios Generales;

inciso a) Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, y disponibilidad presupuestaria, y la evaluación técnica de los ítems 1-4; **SE RECOMIENDA** adjudicar a las firmas:

MEGA SERVICE S.R.L., por el monto total de G. 455.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cinco millones) en el ítem 3, según detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	46181706-9999	Marcador personal de Diodo Fotoemisor de uso táctico	S&S Precisión	U.S.A.	Unidad	Unidad	200	2.275.000	455.000.000
TOTAL									455.000.000

MAFARA S.A., por el monto total de G. 899.999.750.- (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta) en el ítem 4, según detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	46101502-001	Escopeta	Taurus	Brasilero	Unidad	Unidad	310	2.903.225	899.999.750
									899.999.750

El monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 1.354.999.750.- (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta), siendo esta una adjudicación plurianual por lo que corresponde al Ejercicio Fiscal 2014 la suma de G. 399.437.025.- (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil veinte y cinco) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015 la suma de G. 955.562.725 .- (Guaraníes novecientos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil setecientos veinte y cinco).

10.- DECLARACIÓN DESIERTA

Este Comité Evaluador recomienda **DECLARAR DESIERTA** de esta licitación el ítem 2 Marcador personal con iluminación propia para identificación nocturna de uso táctico; conforme al Artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas inciso *"a) Que no se hubiera presentado oferta alguna";*

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, en fecha diez de diciembre de 2014 de las 11:00 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación del llamado de referencia.

HIGINIO EDGAR NÚÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal DEJAP
Tesorero del Programa 2.7.0

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal DEJAP.
Jefe Departamento U.O.C.